

TRES CANTOS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo 1702/2009, adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato "Servicio de profesores, monitores de natación, vigilancia de espacios anexos y saunas, socorristas acuáticos en la piscina cubierta municipal, escuelas deportivas multidisciplinarias y servicio médico deportivo en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Tres Cantos", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Tres Cantos.
 - b) Dependencia: Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/22 Cont.
 - d) Perfil del contratante: www.trescantos.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Servicio de profesores, monitores de natación, vigilancia de espacios anexos y saunas, socorristas acuáticos en la piscina cubierta municipal, escuelas deportivas multidisciplinarias y servicio médico deportivo en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Tres Cantos", .
 - b) Fecha de publicación: 3 de junio de 2009.
 - c) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 130.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato: 1.728.804,82 euros, más 121.016,34 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido, lo cual hace un importe total de 1.849.821,16 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 26 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Opade, Sociedad Anónima".

En Tres Cantos, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/11.607/09)

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemaqueda (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal por expedición de documentos y prestación de servicios municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, que tiene lugar el 19 de noviembre de 2009, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdemaqueda, a 19 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda Municipal, Jesús Herranz Arcones.

(03/38.682/09)

VALDEMAQUEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemaqueda (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Corporación para 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdemaqueda, a 19 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/38.681/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio ha emitido el siguiente decreto, cuyo texto íntegro dice:

Como consecuencia del decreto 2499/2009, en los que esta Alcaldía-Presidencia determina anular el total de las competencias delegadas en doña Juana Balas Hernández y don Antonio Montes López.

Teniendo en cuenta que corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integran la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, por el presente decreto:

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Don José Redondo Fernández.
- Don Miguel García Pajuelo.
- Doña Gregoria Batalla Mendo.
- Don José de Juan González.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, y notificar personalmente a los nuevos designados, publicando esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a la firma de esta resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En Velilla de San Antonio, a 6 de noviembre de 2009.—Ante mí, el secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

En Velilla de San Antonio, a 28 de octubre de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(03/37.428/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

LICENCIAS

Por doña Ana Isabel Aguado Terrén se solicita licencia de instalación y funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: comercio y obrador de panadería y pastelería con degustación.

Emplazamiento: calle Loeches, número 4, locales 1-B y 1-C.

El expediente, junto con el proyecto técnico, se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, según determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

En Velilla de San Antonio, a 3 de noviembre de 2009.—El concejal de Desarrollo Económico, José Redondo Fernández.

(02/12.861/09)